RESOLUCIÓN No. 236 de 2025

POR LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA IPES - PSASIIPES072025

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL - IPES

En ejercicio de sus atribuciones conferidas por el numeral 2 del artículo 18 Acuerdo IPES - JD No. 001 de 2007, Acuerdo IPES-JD No. 005 del 20 de junio de 2011, artículo 11 de la Ley 80 de 1993, Decreto de Nombramiento No. 217 del 24 de junio de 2024 y Acta de Posesión No. 226 del 24 de junio de 2024.

CONSIDERANDO

Que, mediante el Acuerdo 257 de 2006, *"por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, distrito capital, y se expiden otras disposiciones"*, en su artículo 76 se transformó el Fondo de Ventas Populares - FVP en el Instituto para la Economía Social - IPES establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

Que, el INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL IPES, aporta al desarrollo económico de la ciudad, mediante la oferta de alternativas de generación de ingresos a la población de la economía informal que ejerce sus actividades en el espacio público, enfocadas a la formación, el emprendimiento, el fortalecimiento empresarial y la gestión de plataformas comerciales competitivas; así como administrar y desarrollar acciones de fortalecimiento del Sistema Distrital de Plazas de Mercado.

Que por su parte, el proyecto Primera Línea del Metro de Bogotá, en adelante (PLMB), en cabeza de la Empresa Metro de Bogotá, en adelante (EMB) hace parte de la respuesta que la Administración Distrital ha dado a la problemática del desplazamiento de los habitantes de Bogotá, a través de la ciudad en el marco de los derechos de locomoción y libre circulación de estirpe constitucional.

Que teniendo en cuenta que el Instituto para la Economía Social – IPES, en ejercicio de sus funciones es el ente idóneo para adelantar la implementación del Plan de Ocupantes del Espacio Público, necesario para la infraestructura de la Primera Línea de Metro de Bogotá – PLMB, el 31 de enero de 2023 se suscribió con la Empresa Metro de Bogotá el Convenio N.º 001 de 2023 cuyo objeto es: “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para ejecutar el plan integral de ocupantes de espacio público (OEP) de la primera línea del metro de Bogotá Tramo 1, en su componente de vendedores informales”; convenio mediante el cual el IPES realizó la identificación, caracterización y registros de los vendedores informales que ocupan el espacio público inscrito en el área de influencia directa del trazado de la Primera Línea del Metro de Bogotá, a partir de lo cual realizó el diagnóstico y formulación del Plan Integral para Ocupantes del Espacio Público de la

Calle 19 No. 10-44
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita
(+57) 018000124737
www.ipes.gov.co

RESOLUCIÓN No. 236 de 2025

POR LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA IPES - PSASIIPES072025

Primera Línea de Metro de Bogotá Tramo 1, en su componente de vendedores informales, en cumplimiento de la Resolución No. 1023 de 2017 del Ministerio de Transporte 1 que, incluye las salvaguardas de los organismos multilaterales, y demás normas, procedimientos y directrices vigentes que se requieran para la ejecución de la Primera Línea de Metro de Bogotá.

Que el alcance del mencionado convenio incluye la ejecución de las alternativas y criterios de solución por tipificación de la población objeto de atención de conformidad con lo establecido en el Plan Integran de Ocupantes del Espacio Público para la Primera Línea del Metro de Bogotá Tramo 1, incluido en el Convenio N.º 001 de 2023 suscrito con la Empresa Metro de Bogotá, modificado por el Otrosí N.º 2, en su componente de vendedores informales para lo cual se requiere suministrar la totalidad del mobiliario – MÓDULOS DE SERVICIO AL PEATÓN – M141 – para la reubicación de 110 vendedores informales ubicados en el corredor de la PLMB. De conformidad con las circunstancias expuestas en la motivación del Otrosí N.º 2 del convenio con EMB, se indicó qué se avanzó en la ejecución y cómo se caracterizó la población beneficiaria y las variables ocurridas desde la fase de planeación del convenio hasta el inicio de la ejecución de este Convenio.

Que la Subdirección de Gestión, Redes Sociales e Informalidad – SGRSI y la Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico – SDAE, en el marco del cumplimiento de los compromisos asumidos por el IPES, en el Convenio N.º 001 de 2023 suscrito con la Empresa Metro de Bogotá y la transformación que actualmente tiene la ciudad de Bogotá D.C. en cuanto a la renovación urbana por propender por la implementación del Metro de Bogotá, se hace necesario el presente proceso de contratación en estricto cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y transparencia, de modo que se permita la satisfacción de las necesidades de los beneficiarios y se superen con calidad las expectativas de los ciudadanos, cumpliendo con lo establecido en el marco del Plan Distrital de Desarrollo.

Que es importante precisar que la entidad debe ejecutar programas, en concordancia con las políticas trazadas por el Gobierno Distrital, dirigidos a otorgar alternativas para los sectores de la economía informal a través de la formación de capital humano, el acceso al crédito, la inserción en los mercados de bienes y servicios y la reubicación de las actividades comerciales o de servicios.

Que el mejoramiento propuesto se da en el marco de los compromisos adquiridos en el plan de ocupantes del espacio público para la PLMB, con el cual se busca la reubicación de los vendedores informales que se vieron afectado por las obras de primera línea del metro.

Que la Subdirección de Gestión, Redes Sociales e Informalidad, emitió el memorando con número de radicado 10-817-2025-001446 del 22 de mayo de 2025, mediante el cual informa el alcance de la necesidad a contratar, determinando que la cantidad de quioscos a proveer para las personas afectadas por la Primera Línea de metro PML, corresponde al número de Vendedores Informales que se acercaron a las diferentes convocatorias realizadas

Calle 19 No. 10-44
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita
(+57) 018000124737
www.ipes.gov.co

desde esa Subdirección, para la suscripción de actas de aceptación o rechazo de dicha oferta, en este orden de ideas el número definitivo es de 70 Vendedores y vendedores Informales que aceptaron la oferta de quioscos nuevos, lo cual corresponde a 35 Quioscos Tipo M-141.

Que, el IPES realizó la verificación y no existe Acuerdo de Marco vigente que cumpla con las características técnicas del proceso, y relacionadas con el objeto del contrato definido "*REALIZAR LA FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO – MÓDULOS DE SERVICIO AL PEATÓN – M141 – BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, REQUERIDO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INTEGRAL PARA OCUPANTES DEL ESPACIO PÚBLICO EN SU COMPONENTE DE VENDEDORES INFORMALES EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE No. 1023 DE 2017 Y DEMÁS NORMAS, PROCEDIMIENTOS Y DIRECTRICES VIGENTES QUE SE REQUIERAN PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRIMERA LÍNEA DE METRO DE BOGOTÁ*"

Que, el INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES ha definido un presupuesto oficial para el presente proceso de selección, el cual asciende a la suma DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($2.469.019.455,00) (INCLUIDO IVA), el cual incluye costos directos, indirectos, impuestos nacionales y distritales, y los demás gastos en los que deba incurrir el contratista en la ejecución del objeto contractual. Lo anterior discriminado de la siguiente forma:

- PARA EL LOTE/GRUPO No. 1: Se asignó un presupuesto estimado hasta por la suma de MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL VEINTIÚN PESOS M/CTE ($1.199.238.021,00) (INCLUIDO IVA) costos directos, indirectos, impuestos nacionales y distritales, y los demás gastos en los que deba incurrir el contratista en la ejecución del objeto contractual.

- PARA EL LOTE/GRUPO No. 2: Se asignó un presupuesto estimado hasta por la suma de MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.269.781.434,00) (INCLUIDO IVA) costos directos, indirectos, impuestos nacionales y distritales, y los demás gastos en los que deba incurrir el contratista en la ejecución del objeto contractual.

Que, las obligaciones que contraigan en desarrollo de este proceso de selección, se respaldan con recursos del presupuesto del IPES, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, según el Certificado de disponibilidad Presupuestal No. **687 de fecha 04 de junio de 2025** expedido por el/la responsable del presupuesto del INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL IPES, de la siguiente manera:

Calle 19 No. 10-44
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita
(+57) 018000124737
www.ipes.gov.co

RESOLUCIÓN No. 236 de 2025

POR LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA IPES - PSASIIPES072025

CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
O230117410320240019	O2320202005030253290	$2.469.019.455
VALOR CDP		$2.469.019.455

Que, el plazo de ejecución del contrato será de CUATRO (04) MESES contados a partir de la fecha del acta de inicio, la cual será suscrita por el contratista y el supervisor del contrato.

Que, la ejecución del contrato estará sujeta al cumplimiento previo de los requisitos legales y presupuestales necesarios.

Que, en ese orden de ideas, es menester indicar que el día 18 de junio de 2025, la entidad publicó en la página web del sistema electrónico de contratación pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, el aviso de convocatoria, el complemento al proyecto de pliego de condiciones, los estudios y documentos previos correspondientes al Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No PSASIIPES072025.

Que, conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se concedió el término de cinco (05) días hábiles comprendidos entre el 18 de junio y el 26 de junio de 2025, para que los interesados se pronunciaran con relación al contenido del proyecto de pliego de condiciones.

Que, revisadas las secciones de "***Mensajes***" y "***observaciones al pliego de condiciones***" de la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, se verificó que se presentaron dos (2) observaciones al proceso, las cuales fueron resueltas y publicadas dentro del término establecido mediante mensaje No CO1.MSG.8103574 de fecha 01/07/2025; las modificaciones y/o aclaraciones al estudio previo y al complemento de pliego de condiciones serán publicadas junto con la presente resolución.

Que, el presente proceso NO se encuentra dentro de las condiciones para la limitación a MIPYME.

Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020 y lo dispuesto en la Directiva 003 de 2021, y con el fin de prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública, durante el presente proceso de selección y la ejecución del contrato resultante del mismo, se acatará lo establecido en el marco constitucional y normativo que busca preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y prevención de corrupción en su gestión contractual, en especial lo establecido en el capítulo VII "*Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública*" de la Ley 1474 de 2011.

Que, en atención a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional",* se ordena mediante acto administrativo motivado la apertura del proceso de selección.

Calle 19 No. 10-44
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita
(+57) 018000124737
www.ipes.gov.co

RESOLUCIÓN No. 236 de 2025

POR LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA IPES - PSASIIPES072025

Por lo expuesto anteriormente,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa **PSASIIPES072025** cuyo objeto es: ***"REALIZAR LA FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO – MÓDULOS DE SERVICIO AL PEATÓN – M141 – BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, REQUERIDO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INTEGRAL PARA OCUPANTES DEL ESPACIO PÚBLICO EN SU COMPONENTE DE VENDEDORES INFORMALES EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE No. 1023 DE 2017 Y DEMÁS NORMAS, PROCEDIMIENTOS Y DIRECTRICES VIGENTES QUE SE REQUIERAN PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRIMERA LÍNEA DE METRO DE BOGOTÁ."***

ARTÍCULO 2º. Establecer como cronograma del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa IPES **PSASIIPES072025**, el publicado en el portar virtual de SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II·

PARÁGRAFO PRIMERO. La entidad puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La entidad puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 3º. Convocar a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, las cuales podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y poscontractual en el presente proceso de selección; así mismo podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

Para tal efecto podrán consultar la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii y dirigir sus solicitudes a los correos institucionales mamejiah@ipes.gov.co y/o a través de la sección de mensajes de la plataforma electrónica de SECOP II.

Calle 19 No. 10-44
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita
(+57) 018000124737
www.ipes.gov.co

RESOLUCIÓN No. 236 de 2025

POR LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA IPES - PSASIIPES072025

ARTÍCULO 4º. Los estudios y documentos previos, el Pliego de Condiciones Definitivo del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa **PSASIIPES072025**, y la presente resolución, podrán consultarse en la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

ARTÍCULO 5º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, a los dos (2) días del mes de julio de 2025.

WILFREDO GRAJALES ROSAS
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL - IPES

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Mauricio Mejía Hincapié- Contratista SJC		2/07/2025
Reviso	Handerson Motta - Contratista SJC		2/07/2025
Aprobó	Fredy Intriago Bogotá- Subdirector Jurídico y de Contratación		2/07/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma del Director General del Instituto para la Economía Social IPES.			

Calle 19 No. 10-44
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita
(+57) 018000124737
www.ipes.gov.co